FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACION N.° 65.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N.° 59/2023 PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES RADIO VHF DEL CODI" CON ID N°: 434.340-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1 Comando en Jefe, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 89/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES RADIO VHF DEL CODI" CON ID N°: 434.340,** convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA.**

SECRETARIO

- **SGTO A INT SERGIO IBARRA.**

ASESOR JURÍDICO

- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA.**

MIEMBROS

- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpeta de la oferta original, presentado por el siguiente oferente:

N.°	EMPRESA	RUC N.°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	ASUCOM S. A	80012224-0	168.312.700	8.500.000	1 original con 54 hojas foliadas

Observación: Único oferente que participa del presente proceso en virtud a lo declarado por la unidad responsable solicitante de los servicios, que manifiesta cuanto sigue:

a) Informe N° 12 del Departamento de Contrataciones del CODI, de fecha 02 de agosto de 2023**, inciso e)** La División de Planificación Contratos y Registros del Departamento de Contrataciones del CODI ha utilizado el siguiente punto del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890 para Elaboración de precios Referenciales: (4) Precios de potenciales oferente requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo, **inciso g)** Esta unidad responsable determino esta metodología para la obtención del precio referencial debido a que, el Sistema de Radiocomunicaciones y los Equipos de Radio utilizados en el CODI, pertenecen a la marca MOTOROLA, las mismas cuentan con encriptación avanzada (para asegurar la privacidad de las comunicaciones), los mantenimientos, sistemas de monitoreo y los controles del sistema de radio son propias de la empresa ASUCOM S.A, por lo que no existen compatibilidades con los mantenimientos, sistemas de monitoreo, controles de sistemas y equipos de radiocomunicación de otro fabricante, **inciso h)** La Firma ASUCOM S.A, en carácter de Distribuidor Autorizado para el Paraguay de Motorola Radios, es una corporación organizada, rigen sus activades comerciales bajo las leyes de esta República, **inciso i)** La ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - de las Excepciones a la Licitación, Articulo N° 33: Las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin ajustarse a los de una Licitación Pública o a los de una Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, **inciso j** El Decreto N° 2.992, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su capítulo V – Excepciones a la Licitación, Articulo 72: Titularidad de Patentes, Derechos de autor u Derechos Exclusivos: La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos objetos o productos de distinta clase, c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

b) Acto seguido se procede a la evaluación de la única oferta presentada sin contar con el mínimo establecido de tres (03) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tiene la imperiosa necesidad de contar con los servicios de cobertura de seguros objetos de la presente contratación. Por tanto, en razón a las circunstancias expuestas se procede a la evaluación de la oferta cotizada por la empresa **ASUCOM S.A.** **bajo exclusiva responsabilidad de la convocante**, manifestando que lo actuado se basa estrictamente a lo dispuesto en el Art. 4°. Inc. b de la Resolución de la DNCP N° 483/21 respectivamente.

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N.°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente lienados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	ASUCOM S.A.	1.765.230	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

- Se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 57 del Decreto N.° 2.992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que se da inicio a las etapas de verificación de las documentaciones presentadas por el potencial oferente:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE"** O **"NO APLICA"**

DOCUMENTOS / OFERENTES	ASUCOM S. A
Formulario de la Oferta (*): El Formulario de la Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el Oferente.	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*): La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ, de acuerdo al formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en las Sección Formulario.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	

	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).	**CUMPLE**
DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FISICAS	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**NO APLICA**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**NO APLICA**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el potencial oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". -

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las

condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

ASUCOM S.A.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N.° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N.° 2051/03, modificado por Ley N.° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N.° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada el Formulario de la Oferta y el Formulario de la Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

ASUCOM S.A

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.° 6716/2021.- **CONSTANCIAS DE VERIFICACIONES N° 4879493, 4879496, 4879501, y 4879507**

Se ha comprobado que el Propietario de la Firma Oferente: **ASUCOM S.A**, no se encuentran comprendido dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Publicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, expresa cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

- *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor,* ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

- **El comité de evaluación procedió a la verificación de la oferta presentada en el marco del presente proceso licitatorio, no habiendo errores aritméticos, se da continuación al proceso de evaluación de ofertas.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

El Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, expresa cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado el potencial oferente, no declara en su oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que no pueden acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma especifica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b) ...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir servicios** tales como: **"ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CHF DEL CODI"**- por lo que eeste comité de evaluación deja constancia cuanto sigue: la convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

ITEMS	EMPRESA	LUGAR	MONTO EN GS
1	ASUCOM S. A	1er LUGAR	168.312.700

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: El comité de evaluación procedió a analizar el precio ofertado por el potencial oferente que forman parte del presente proceso de contratación, constatando que el mismo se

encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020. Como se demuestra a continuación:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Ítems del llamado – Servicio del Sistema de Comunicaciones VHF DEL CODI – ID N° 434.340							
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario**	**%**
1	Reemplazo de protectores contra descarga atmosférica por sitio (Línea RF)	unidad	Evento	12	1.225.000	1.225.000	0
2	Reemplazo de Protectores contra descarga atmosférica por sitio (Línea de 220 V)	unidad	Evento	12	855.000	855.000	0
3	Reemplazo de Batería de 12 V	unidad	Evento	12	1.1145000	1.1145000	0
4	Reparación de Repetidora SRL 5.100	unidad	Evento	2	22.695.600	22.695.600	0
5	Traslado, Mano de Obra y Servicios	unidad	Evento	12	4.110.000	4.110.000	0
6	Suscripción de Soporte por un año a NEOCOM, soporte 24/7	unidad	Evento	1	12.190.000	12.190.000	0
7	Actualización de HW de servidor y Estación de Monitoreo	unidad	Evento	1	8.950.000	8.950.000	0
8	Protectores contra descarga atmosférica (Línea RF)	unidad	Evento	10	612.500	612.500	0
9	Protectores contra descarga atmosférica (Línea 220 V)	unidad	Evento	12	385.000	385.000	0
10	Jumper (N to N) - (N to BNC) - (N to Mini U)	unidad	Evento	10	168.250	168.250	0
11	Conectores RG 213	unidad	Evento	20	30.000	30.000	0
12	Conectores Mini U	unidad	Evento	20	36.700	36.700	0

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	ASUCOM S. A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**).	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ASUCOM S. A.
Balance General y estado de resultados de los 2 últimos años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los 2 últimos años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Formulario 106 de los 2 últimos años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 de los 2 últimos años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

Experiencia Requerida	ASUCOM S. A.
Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de [SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, RAPARACIONES DE SISTEMAS EQUIPOS DE COMUNICACIONES] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020-2021-2022. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	ASUCOM S. A.
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, RAPARACIONES DE SISTEMAS EQUIPOS DE COMUNICACIONES. Las mismas deberán ser de los últimos tres dos (2020-2021-2022).	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2020-2021-2022)	CUMPLE

Capacidad técnica requerida	ASUCOM S. A.
El oferente deberá estar calificado como Centro de Servicio Autorizado por el fabricante de los Equipos y Sistemas de Comunicaciones, objetos de la presente contratación, como así también deberá contar con talleres y personal calificados dentro del país para realizar los servicios de mantenimiento y reparaciones para los equipos objetos de la presente Contratación, deberá presentar Certificado emitido por el fabricante de ser (CAS) Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica.	CUMPLE
El Oferente deberá poseer un plantel mínimo de dos (2) técnicos certificados por el fabricante de los Equipos y Sistemas de Comunicaciones, objetos de la presente contratación, con experiencia mínima de 03 años, para lo cual deberá presentar Fotocopia de Cédula de Identidad y la nómina del plantel técnico (presentar Curriculum).	CUMPLE
El oferente deberá demostrar experiencia de tres (03) años como minimo en Implementaciones de Sistemas de Comunicaciones, que incluya la Interconexión de al menos cuatro (04) sitios con Tecnología DMR Digital, con 500 equipos de radios operando sobre las estaciones repetidoras interconectadas entre sí, con implementación de Roaming automático, GPS, llamadas de alerta de los equipo	CUMPLE

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	ASUCOM S. A.
Los Oferentes deberá presentar el Certificado emitido por el fabricante de ser (CAS) Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica.	CUMPLE
Curriculum del personal técnico, adjuntando a la misma copia autenticada de los certificados emitidos por el fabricante.	CUMPLE
Presentar copia de Contratos, Actas de recepciones finales, Facturas con sus respectivas notas de remisión y recepción, que demuestre la realización de trabajos de Interconexión	

de al menos cuatro (04) sitios con Tecnología DMR Digital, con 500 equipos de radios operando sobre las estaciones repetidoras interconectadas entre sí, con implementación de Roaming automático, GPS, llamadas de alerta de los equipos	**CUMPLE**

Autorización del Fabricante	**ASUCOM S. A.**
Se Requiere Autorización del Fabricante para todos los ítems. Los oferentes deberán poseer un Centro Autorizado de Servicio (CAS) dentro de la República del Paraguay autorizado por el fabricante de los Equipos y Sistemas de Comunicaciones objetos del presente Contrato	**CUMPLE**

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar que la empresa ASUCOM S.A, ha presentado todos los documentos en tiempo y forma por lo cual su oferta pasa a ser evaluada a la siguiente etapa.

7. Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta. -
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas	ASUCOM S. A
Sitio de Repetidores - Mantenimiento del Sitio - Reemplazo de los elementos de protección			
1	Reemplazo de protectores contra descarga atmosférica por sitio (Línea RF)	Reemplazo de protectores contra descarga atmosférica por sitio (Línea RF)	**CUMPLE**
2	Reemplazo de Protectores contra descarga atmosférica por sitio (Línea de 220 V)	Reemplazo de Protectores contra descarga atmosférica por sitio (Línea de 220 V)	**CUMPLE**
3	Reemplazo de Batería de 12 V	Reemplazo de Batería de 12 V	**CUMPLE**
4	Reparación de Repetidora SRL 5.100	Reparación de Repetidora SRL 5.100	**CUMPLE**
5	Traslado, Mano de Obra y Servicios	Traslado, Mano de Obra y Servicios	**CUMPLE**
Servidor de Mando y Control			
6	Suscripción de Soporte por un año a NEOCOM, soporte 24/7	Suscripción de Soporte por un año a NEOCOM, soporte 24/7	**CUMPLE**
7	Actualización de HW de servidor y Estación de Monitoreo	Actualización de HW de servidor y Estación de Monitoreo	**CUMPLE**
Accesorios para Mantenimiento en Reserva			
8	Protectores contra descarga atmosférica (Línea RF)	Protectores contra descarga atmosférica (Línea RF)	**CUMPLE**
9	Protectores contra descarga atmosférica (Línea 220 V)	Protectores contra descarga atmosférica (Línea 220 V)	**CUMPLE**
10	Jumper (N to N) - (N to BNC) - (N to Mini U)	Jumper (N to N) - (N to BNC) - (N to Mini U)	**CUMPLE**
12	Conectores RG 213	Conectores RG 213	**CUMPLE**
12	Conectores Mini U	Conectores Mini U	**CUMPLE**

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la empresa **ASUCOM S. A**

Por lo anteriormente expuesto este Comité recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **ASUCOM S.** conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para la EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

8 Capacidad Financiera

ASUCOM S. A

RATIOS DE LIQUIDES (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2022	2021	2022		
ACTIVO CORRIENTE	38.044.443.818	78.281.802.132	1,56	1,26	1,41	Pasa
PASIVO CORRIENTE	24.418.130.639	61.949.311.395				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)
(No deberá ser mayor que .080 en promedio en los dos últimos años.

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2022	2021	2022		
TOTAL DE ACTIVOS	39.893.624.689	79.711.615.952	0,61	0,78	0,69	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	24.418.130.639	61.949.311.395				

Rentabilidad (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(Promedio en los dos últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2022	2021	2022		
CAPITAL	6.000.000.000	6.000.000.000	0,82	1,28	1,05	Pasa
UTILIDAD	4.908.426.943	7.651.666.046				

La firma **ASUCOM S.A** cumple con los promedios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **ASUCOM S.A** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N.° 59/2023 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES RADIO VHF DEL CODI" ID: 434.340.-** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC Nro.	MONTO ADJUDICADO EN GS.
ASUCOM S. A	80012224-0	168.312.700

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL

Ejercicio Fiscal 2023.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES RADIO VHF DEL CODI" ID: 434.340							
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No					ASUCOM S. A		
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**
2	72102203-003	Reemplazo de Protectores contra descarga atmosférica por sitio (Línea de 220V)	Unidad	Evento	12	855.000	10.260.000
3	72102203-003	Reemplazo de Batería de 12 V	Unidad	Evento	7	1.145.000	8.015.000
6	72102203-003	Suscripción de Soporte por un año a NEOCOM, soporte 24/7	Unidad	Evento	1	12.190.000	12.190.000
7	72102203-003	Actualización de HW de Servidor y Estación de Monitoreo	Unidad	Evento	1	8.950.000	8.950.000
8	72102203-003	Protectores contra descarga atmosférica (Línea RF)	Unidad	Evento	10	612.500	6.125.000
9	72102203-003	Protectores contra descarga atmosférica (Línea 220 V)	Unidad	Evento	12	385.000	4.620.000
10	72102203-003	Jumper (N to N) – (N to BNC) – (N to Mini U)	Unidad	Evento	10	168.250	1.682.500
11	72102203-003	Conectores RG 213	Unidad	Evento	20	30.000	600.000
12	72102203-003	Conectores Mini U	Unidad	Evento	20	36.700	734.000
TOTAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							**53.176.500**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Ejercicio Fiscal 2024.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES RADIO VHF DEL CODI" ID: 434.340							
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No					ASUCOM S. A		
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**
1	72102203-003	Reemplazo de protectores contra descarga atmosférica por sitio (Línea RF)	Unidad	Evento	12	1.225.000	14.700.000
3	72102203-003	Reemplazo de Batería de 12 V	Unidad	Evento	5	1.145.000	5.725.000
4	72102203-003	Reparación de Repetidora SRL 5.1000	Unidad	Evento	2	22.695.600	45.391.200
5	72102203-003	Traslado, Mano de Obra y Servicios	Unidad	Evento	12	4.110.000	49.320.000
TOTAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024							**115.136.200**

ASUCOM S.A - MONTO TOTAL AÑO 2023: Gs. 53.176.500 (Guaraníes cincuenta y tres millones ciento setenta y seis mil quinientos) para el ejercicio fiscal 2023.

ASUCOM S.A - MONTO TOTAL AÑO 2024: Gs. 115.136.200 (Guaraníes ciento quince millones ciento treinta y seis mil doscientos) para el ejercicio fiscal 2024.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:
Ejercicio Fiscal 2023:

N.°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2023	1	1	0	04	241	10	1	99	CODI	53.176.500

Ejercicio Fiscal 202:

N.°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2024	1	1	0	04	241	10	1	99	CODI	115.136.200

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N.° 59/2023 PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES RADIO VHF DEL CODI" CON ID N°: 434.340**.

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO C.E.

JUAN JOSE MIERES BRITEZ
SGTO A AVC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA C.E.

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN